

B) Fechas de Concesión: Primer semestre de cada ejercicio.

C) Mecanismo de aplicación: Convenios de colaboración o su oportuna prórroga, según proceda.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Control de gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7º.- "SUBVENCIONES ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MUJERES CON NECESIDADES"

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a las Asociaciones y Entidades de Melilla que llevan a cabo actividades formativas y educativas a mujeres que resultan tener necesidades de índole social para posibilitar su formación y consiguiente empleabilidad. Actividades estas subvencionadas que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su área de la Mujer.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería de la Mujer.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones y Entidades de Melilla que llevan a cabo labores de atención social a mujeres con necesidades.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Dotar a las entidades subvencionadas de los recursos mínimos que se requieren para la realización de programas educativos/formativos que tienen como destinatarias beneficiarias a mujeres con necesidades de integración social facilitando su formación y consecuentemente su empleabilidad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la

permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 49.975 .

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14 23200 22699 GASTOS PROGRAMAS DE INSERCIÓN.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

B) Subvención directa a cada entidad que realiza la actividad descrita anteriormente (46.875 + 1500 + 1600).

B) Fechas de Concesión: A lo largo de cada ejercicio, según conveniencia.

C) Mecanismo de aplicación: Subvención directa a cada entidad por cuantía precisa para la realización de la actividad formativa.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Control de gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8º.- "SUBVENCIONES VIAJES DE ESTUDIOS Y ANALOGOS"

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a los Colegios de Educación Infantil y Primaria, a Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato y a otras entidades que llevan a cabo actividades extraescolares consistentes en viajes de estudios y/o lúdico-culturales para posibilitar que los jóvenes melillenses efectúen viajes colectivos fuera de nuestra ciudad teniendo en consideración la dificultades existentes por el enclave geográfico de la misma. Actividades estas subvencionadas que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su área de Educación.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales